SINTRADISTRITALES BGA.

Boletín oficial de la organización sindical · Subdirectiva Bucaramanga

TEMA CENTRAL | SALUD EN EL TRABAJO | REFLEXIÓN

EN CASA DE HERRERO, SILLA RIMAX

*La Alcaldía pagó por certificarse en **ISO 45001**, pero hay compañeros trabajando en sillas plásticas y con el monitor encaramado sobre resmas de papel.*

CARICATURA #ENCASADEHERRERO



EN ESTE NÚMERO

01 El diagnóstico que ya existe

02 Los colegios, en lista de espera

03 Lo que no se ve

04 Un sello en la pared

APERTURA

Como decía mi abuela en su jerga popular, «en casa de herrero, azadón de palo», y pocas veces ese refrán ha quedado tan bien puesto como en la Administración Municipal de Bucaramanga, que entre septiembre y diciembre de 2025 le pagó a ICONTEC la formación, la preauditoría y la auditoría de otorgamiento para certificar su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la norma ISO 45001:2018 (contrato N°. 206 del 3 de septiembre de 2025, por **$39.587.939**, liquidado en diciembre), mientras en una oficina de la propia Administración central el monitor y el teclado descansan sobre un arrume de resmas de papel, con un afiche de «Recomendaciones para trabajar frente al ordenador»

SINTRADISTRITALES BGA.

Boletín oficial de la organización sindical · Subdirectiva Bucaramanga

pegado, como burla involuntaria, a esas mismas resmas, tal como se evidencia en las imágenes que acompañan este artículo.

EVIDENCIA · ADMINISTRACIÓN CENTRAL



Puesto de trabajo en la Administración central, 3 de septiembre de 2026: monitor y teclado sobre resmas de papel, con el afiche de recomendaciones ergonómicas pegado a ellas (datos personales difuminados).

Un certificado de esta clase no se gana para siempre, se sostiene con auditorías anuales de seguimiento y con acciones de mejora que se puedan mostrar, y en 2026 la Secretaría Administrativa ya tramita, con el proceso SA-SA-MC-028-2026 y un presupuesto de **$94.605.733**, la auditoría de seguimiento del «año 1» de la ISO 45001, señal de que el sello se otorgó, aunque al 25 de octubre ese proceso seguía «en aprobación» en el SECOP II y la Administración no ha publicado el certificado ni el plan de acciones correctivas; lo que sí es público es el informe de la Oficina de Control Interno del 22 de abril de 2025, que le dejó al SG-SST **cuatro hallazgos**: procedimientos desactualizados en el sistema de calidad, riesgos del proceso sin identificar ni valorar en los mapas de riesgos institucionales, y deficiencias en el reporte de los indicadores de gestión y en sus requisitos mínimos.

01 · EL DIAGNÓSTICO QUE YA EXISTE

Para no ir muy lejos, la propia Administración tiene el diagnóstico por escrito: en julio de 2024 el Área de SST, en coordinación con la ARL Positiva, inspeccionó trescientas cuarenta y ocho (348) sillas asignadas a funcionarios del CAM Fase I y II y de algunos centros externos, y encontró que **doscientas cuatro (204) requerían cambio** porque podían «desencadenar sintomatología osteomuscular a los trabajadores a mediano y largo plazo»; en abril de 2025, la Subsecretaría de Bienes y Servicios dejó escrito en su informe sobre el mobiliario del CAM que la capacidad de los puestos era deficiente, **«dejando a una gran cantidad de personal sin un lugar donde sentarse»**.

Plata ha habido, y el SECOP lo muestra: el contrato N°. 219 de 2025, por $698.722.941, incluyó ciento cincuenta y dos (152) sillas ejecutivas y diez (10) descansapiés, y el contrato N°. 144 de 2026, por **$958.256.406**, doscientas veintitrés (223) sillas y veintiséis (26) descansapiés; este último se prorrogó un mes y, según la justificación de la prórroga, lo que faltaba por entregar correspondía, entre otros elementos, a la recepción del despacho del Alcalde, el enchape de su pared, los escritorios de los asesores, la oficina de protocolo y un atril, de modo que la pregunta cae por su propio peso: ¿en qué puesto de esa fila quedaron las secretarías de los colegios?



SINTRADISTRITALES BGA.

Boletín oficial de la organización sindical · Subdirectiva Bucaramanga

CARICATURA #LAFILADELATRIL



> ***«Un certificado se cuelga en la pared; la dignidad del trabajo se sienta en la silla.»***

02 · LOS COLEGIOS, EN LISTA DE ESPERA

A los colegios les sobra diagnóstico y les falta silla: en el informe de octubre de 2025, elaborado con la ARL Positiva, el Área de SST reportó la inspección de las sillas de cuarenta y cinco (45) instituciones educativas y encontró **ciento quince (115) en condiciones inadecuadas**, con el setenta por ciento (70 %) de los asientos en mal estado general, el cuarenta y dos por ciento (42 %) con el hidráulico dañado y el setenta y seis por ciento (76 %) sin apoyabrazos; en uno de esos colegios el propio informe anotó que los compañeros **«están en sillas rimax, desde hace 5 años»**, y la recomendación fue renovar «al menos 310 sillas ergonómicas»; con ese estudio como anexo, el 4 de marzo de 2026 el Área de SST le envió a la Secretaría de Educación el requerimiento técnico para comprarlas, y al 25 de octubre, **casi ocho meses después, en el SECOP no aparece ningún proceso para adquirirlas**, mientras el contrato de mobiliario del CAM se firmó en julio y se prorrogó para terminar lo del despacho.

EVIDENCIA · COLEGIOS OFICIALES



Secretarías de colegios oficiales: sillas plásticas tipo Rimax y un monitor sobre una caja de cartón (foto de archivo de esta Subdirectiva; rostros difuminados).

El Sistema de Gestión de SST tampoco es un programa para el edificio del CAM, porque el Decreto 1072 de 2015 obliga a los empleadores públicos a darle cobertura a sus trabajadores dependientes y a sus contratistas (art. 2.2.4.6.1), y ahí caben, con todo derecho, los administrativos de las instituciones educativas que hacen parte de la planta global del Municipio; sin embargo, mientras entre 2020 y 2024 el SECOP registra doce (12) contratos cuyo objeto era la seguridad y salud en el trabajo del personal de los colegios, el último firmado el 15 de agosto de 2024, en 2025 y 2026 no aparece uno solo, y eso que en 2026 el Municipio firmó **treinta y dos (32) contratos de prestación de servicios con veinticuatro (24) contratistas para el SG-SST, por $1.042.150.000**, casi cinco veces lo de 2022.

SINTRADISTRITALES BGA.

Boletín oficial de la organización sindical · Subdirectiva Bucaramanga

CARICATURA ¿ALÓ, SST?



Como si fuera poco, ese equipo trabaja por temporadas: once (11) de los contratos firmados en enero de 2026 vencieron a mediados de julio, y siete (7) de esas personas volvieron a ser contratadas entre tres semanas y casi dos meses después, de modo que un sistema certificado bajo la idea de la mejora continua funciona con pausas; si el equipo no alcanza, lo que corresponde es fortalecerlo con empleos de planta, porque la Corte Constitucional, en la Sentencia C-614 de 2009, dejó claro que las funciones permanentes de una entidad no se cubren con contratos de prestación de servicios.



EVIDENCIA · SEDE EDUCATIVA



Puesto de trabajo en una sede educativa: escritorio de madera y silla plástica. (Foto de archivo de esta Subdirectiva).

03 · LO QUE NO SE VE

Lo psicosocial es la deuda más silenciosa: hoy existe, por lo menos, un dictamen en firme de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, de octubre de 2026, que reconoce como de origen laboral una enfermedad asociada al riesgo psicosocial de una servidora de esta Administración, y aun así la investigación de esa enfermedad se convocó cerca de seis meses después de que la EPS notificara el origen laboral; en otro caso, el Área de SST admitió por escrito, al responder un derecho de petición de esta Subdirectiva, que el accidente de una compañera administrativa de un colegio no se reportó ni se investigó y que el COPASST nunca conoció el caso, y este humilde servidor firmó un acta de «socialización» de recomendaciones médicas con la tabla de compromisos tachada y vacía, cuando la Resolución 1843 de 2025 le da al empleador **veinte (20) días hábiles para adecuar las condiciones de trabajo** a las restricciones médicas (art. 5, literal f).

SINTRADISTRITALES BGA.

Boletín oficial de la organización sindical · Subdirectiva Bucaramanga



Lo mismo pasa con las incapacidades: según nos lo manifestó un compañero, hay incapacidades derivadas de accidentes de trabajo que se tramitan sin un acto administrativo que reconozca su origen laboral, y así el recobro termina dirigido a la EPS, cuando la Ley 776 de 2002 ordena que la incapacidad temporal por accidente de trabajo la pague la ARL, desde el día siguiente al accidente y con el **cien por ciento (100 %) del salario base de cotización** (arts. 2 y 3), y cuando el reporte del accidente a la ARL debe hacerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes (Decreto Ley 1295 de 1994, art. 62), tarea que nace, precisamente, en el Área de SST.

LO QUE PROPONEMOS

- 📜 Publicar el informe de la auditoría de otorgamiento de la ISO 45001 y el plan de acciones correctivas, y socializarlo con el COPASST y con las organizaciones sindicales.
- 🔎 Publicar en el SECOP, sin más demora, la compra de sillas ergonómicas que el Área de SST le pidió a la Secretaría de Educación el 4 de marzo de 2026 para los colegios.
- 🪑 Incluir en esa compra descansapiés y bases para monitor, y revisar el resto del puesto en las sedes educativas: escritorios, iluminación y ventilación.
- 🧠 Aplicar la batería de riesgo psicosocial en toda la planta global y actuar sobre sus resultados sin esperar un derecho de petición.
- ⚖️ Reconocer por acto administrativo las incapacidades de origen laboral y recobrarlas ante la ARL, no ante la EPS.
- 🤝 Fortalecer el Área de SST con empleos de planta, para que el sistema no se detenga cada vez que vence un contrato.





SINTRADISTRITALES BGA.

Boletín oficial de la organización sindical · Subdirectiva Bucaramanga

04 · POSICIÓN SINDICAL

UN SELLO EN LA PARED

¿De qué sirve un sello internacional en la pared si la compañera que expide los certificados del colegio sigue sentada en una silla de patio? Quien necesita condiciones especiales para trabajar no debería tener que escoger entre su salud y su empleo, porque la ley obliga a que el trabajo se ajuste a la persona, y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada en Colombia por la Ley 1346 de 2009, llama a eso ajustes razonables y cuenta su denegación como una forma de discriminación.

¡LA DIGNIDAD LABORAL NO SE MENDIGA, SE EXIGE!
Por la Defensa de los Derechos Laborales
SINTRADISTRITALES BUCARAMANGA, PRESENTE, PRESENTE, PRESENTE.

CARICATURA #QUIÉNLACERTIFICA



EN CASA DE HERRERO, AZADÓN DE PALO; EN LA ALCALDÍA, SILLA RIMAX.

En octubre de 2025 el propio informe anotó que en un colegio «están en sillas rimax, desde hace 5 años».

NOTA PARA LA ADMINISTRACIÓN:

A ADECUAR



ESCRITO POR:

HERIBARDO CHACÓN CASTILLEJO

Presidente
SINTRADISTRITALES
Subdirectiva Bucaramanga